



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº 805.009.462-0



ACUERDO No. 021

03 AGO 2015

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE DEL CAUCA 2015-2024"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades Constitucionales; Artículos 313. Numerales 2, Ley 136 de 1994 artículo 32 modificado por Ley 1551 de 2012 Ley 294 de 1996; Ley 1622 de 2013, Ley 1098 de 2006 y el Acuerdo Municipal No. 009 de mayo 25 de 2012, "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015, Yumbo Garantía Colectiva" y la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948,

CONSIDERANDO:

1. Los alcaldes municipales son responsables del diseño, la ejecución y la evaluación de las políticas públicas de infancia y adolescencia en los ámbitos municipales. Su incumplimiento será sancionado disciplinariamente como causal de mala conducta. La responsabilidad es indelegable y conlleva a la rendición pública de cuentas.
2. En el nivel municipal se debe contar con una política pública diferencial y prioritaria de primera infancia, infancia, adolescencia que propicie la articulación entre las distintas instancias y autoridades comunitarias tanto del nivel público como privado en función de las acciones misionales del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y en procura de garantizar la definición y asignación de los recursos para la ejecución de la política pública propuesta.
3. La administración municipal y un plan de acción propuesto por el Comité de Infancia, Adolescencia y Familia de Yumbo, "CIAFY", desarrolló un proceso de diseño y formulación de la POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA y ADOLESCENCIA PARA EL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE, con la participación de organizaciones comunitarias, académicas, organismos de control y vigilancia del municipio, Policía Nacional, sectores empresariales y entidades privadas.
4. Con base al ejercicio de construcción de la política pública mediante Circular Normativa No. 101-07-01-001 del 15 de agosto de 2014 se instó y exhortó a los secretarios del despacho, rectores de instituciones educativas del municipio de Yumbo, coordinadores de sedes educativas del municipio de Yumbo; Coordinadora Centro Zonal Yumbo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar; miembros de las Juntas Administradoras Locales de las comunas y corregimientos de Yumbo; miembros de las Juntas de Acción Comunal del municipio de Yumbo; Personería Municipal de Yumbo; Contraloría Municipal de Yumbo; Procuraduría Delegada para la Infancia y Adolescencia; el Concejo Municipal de Yumbo, Policía Nacional, Comisaría de Familia, Defensor de Familia, demás autoridades y entidades concernidas en las políticas públicas para la primera infancia, infancia, adolescencia dentro del territorio del municipio de Yumbo Valle a participar, concurrir y atender en función de sus responsabilidades constitucionales, legales y de corresponsabilidades la construcción, implementación y evaluación de estas políticas públicas.
5. Que en armonía con los postulados constitucionales anteriormente referidos, el Artículo 44 de la Carta Política estipula como derechos fundamentales de los niños y las niñas, los derechos a la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión, derechos que, en todo caso, prevalecen sobre los derechos de los demás.

Elaboró: Julia Rosa Uribe Balladales, Secretaria Comisión Tercera
Revisó: Carlos Arturo Villa, Concejal ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos

1

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co





Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº 805.009.462-0



ACUERDO No. 021

03 AGO 2015

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE DEL CAUCA 2015-2024"

6. Que en ese sentido, por mandato constitucional, los niños y las niñas deben ser protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos y, sin restricción alguna, gozan de todos los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

7. Que la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño aprobada mediante la Ley 12 de 1991, en el numeral 1° del Artículo 19 establece que: "Los Estados partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo".

8. Que la administración municipal, consecuente con los postulados incorporados a la legislación colombiana con ocasión de la adopción de la Convención de los Derechos del Niño, asumió su papel de garante de los derechos de los niños, las niñas y los/las adolescentes, adoptando acciones positivas e inmediatas en procura de su protección y garantía, que se constituyeron en la base para la formulación de los lineamientos de la presente política pública.

9. La formulación de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia fue el resultado del trabajo participativo y democrático en el que intervinieron todos los sectores y actores involucrados con el desarrollo, promoción, defensa y garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

10. Para la administración municipal es fundamental involucrar a la ciudadanía yumbena en las decisiones sobre el interés público que permitan contribuir a crear propuestas y planear objetivos inherentes a las realidades del territorio con miras a un futuro sostenible y estables para la población en búsqueda de la equidad y la inclusión social en especial hacia los niños, niñas y adolescentes y sus familias.

11. Que en la primera fase del proceso de formulación de la citada política se acordó que el sentido orientador de la misma debía ser el de la garantía de los derechos, la promoción de la calidad de vida y la reorganización de las formas de analizar y actuar de los distintos sectores sociales.

12. Que el Estado es el contexto institucional en el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes. En cumplimiento de la ley 1098 del 2006 código de Infancia y Adolescencia.

13. Que de los análisis de los principales problemas y recomendaciones identificadas por los propios niños, niñas, adolescentes y grupos familiares en el marco de los talleres, encuentros y foros ciudadanos realizados durante el período de julio, agosto, septiembre de 2014 y con fundamento en el resultado obtenido y los estudios respectivos, se plantearon los ejes territoriales y poblacionales indicados en los títulos II, III, IV y V de la presente política pública; así como sus generalidades del título I y componentes estructurales del título VI.

14. Del mismo modo, se definió en los lineamientos que las acciones que se emprendieran deberían estar orientadas en un marco territorial en consonancia de la actual división política administrativa que ofrece el municipio, como también la adopción de un Sistema Municipal de Planificación acompañado de un esquema fiscal y financiero propio en armonía con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar

2

Elaboró: Julia Rosa Uribe Balladales, Secretaria Comisión Tercera
Revisó: Carlos Arturo Villa, Concejal ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Certificado: CO-SC-CER399348



Certificado: SC-CER399348



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº 805.009.462-0



ACUERDO No. 021

03 AGO 2015

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE DEL CAUCA 2015-2024"

con el propósito de prevalecer los derechos de los niños, niñas, adolescentes y sus familias mediante la movilización responsable y solidaria de amplios sectores de la sociedad por la construcción de una cultura que reconozca, respete y promueva sus derechos y por una gestión pública diferente capaz de reorganizarse en función del reconocimiento de la integralidad del sujeto en sus diferentes territorios sociales y comunitarios en procura de entender, comprender y analizar su estructura y competencias organizacionales frente a su territorio barrial, veredal, comunal y municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Objeto. Adoptase la Política Pública de Primera Infancia, Infancia Y Adolescencia 2015 – 2024, "YUMBO GARANTÍA COLECTIVAS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES", con la que el Municipio de Yumbo reconozca, fomente, proteja, restablezca y permita el ejercicio efectivo de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, postulados y contenidos del documento que a continuación hará parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Áreas de derecho. En cumplimiento con las Ley 1098 del 2006 y demás disposiciones legales establecidos para dar cumplimiento a los tratados internacionales y constitucionales, la garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes se hará mediante las áreas de derechos: Existencia, Desarrollo, Protección y Ciudadanía.

ARTÍCULO TERCERO. Objetivo general. Garantizar desde la Administración Municipal, la sociedad civil y la familia el ejercicio pleno de los derechos de la población del municipio de Yumbo que se encuentra en los ciclos de edades de primera infancia (entre 0 y 5 años), infancia (entre 6 y 12 años) y adolescencia (entre 13 y menores de 18 años) haciendo posible su consolidación como sujetos activos tanto individual como colectivamente de su desarrollo integral.

ARTICULO CUARTO: objetivos específicos.

- Fomentar la promoción y difusión de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en los diferentes espacios institucionales, sociales y comunitarios.
- Garantizar los recursos económicos, técnicos y humanos para el desarrollo eficiencia y eficaz del plan de acción de la política pública de primera infancia, infancia y adolescencia 2015-2024.
- Prevenir las amenazas, vulneraciones y violaciones de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- Fortalecer la Articulación institucional, comunitaria y social en los procesos de ejecución de la política pública de primera infancia, infancia y adolescencia 2015-2024.
- Fortalecer los espacios de participación de los niños, niñas y adolescentes en el ámbito cultural, deportivo, político, social, educativo, ambiental y económico.

ARTICULO QUINTO. Principio rectores:

Principio del interés superior y la prevalencia: Las autoridades territoriales están obligadas a garantizar el ejercicio de los derechos humanos, los cuales son universales e interdependientes y, tratándose de niñas y niños, son considerados fundamentales. Igualmente, deben determinar cómo la

Elaboró: Julia Rosa Uribe Balladales, Secretaria Comisión Tercera
Revisó: Carlos Arturo Villa, Concejal ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos

3

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoymbo.gov.co - contacto@concejoymbo.gov.co



Certificada: CO-SC-CER399348



Certificado: SC-CER35948



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº 805.009.462-0

ACUERDO No. 021

(03 AGO 2015)



"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE DEL CAUCA 2015-2024"

gestión integral del desarrollo contribuye a que mejore la vida de los niños, niñas y adolescentes, de manera prevalente frente a otras poblaciones y generaciones.

El principio de igualdad y no discriminación. Hace referencia a la aplicación de los derechos a cada niña, niño y adolescente, sin distinción étnica, de género, condición de discapacidad, creencia, posición económica, opinión política o de otra índole, que tenga por objeto o por resultado, anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio en condiciones de igualdad y no discriminación de sus derechos.

Principio de perspectiva de género. Se reconoce las necesidades, posibilidades, diferencia de edad, cultura y psicológica tanto de los niños, como de las niñas y adolescentes para su desarrollo integral desde la perspectiva de género.

Principio de Corresponsabilidad. La familia, la sociedad civil y el Estado son responsables y deben hacer todos los esfuerzos de manera articulada y transversal para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

El principio universal. Todos los niños, niñas y adolescentes del municipio de Yumbo se les debe garantizar la vida, la supervivencia y el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social, procurar su mantenimiento en la máxima medida posible, en una forma compatible con la dignidad humana.

Principio de la participación. Implica tener en cuenta los puntos de vista de niñas, niños y adolescentes, para alentarlos a formarse una opinión propia, libre, según su ciclo de vida, y a ejercer su derecho a ser escuchados, a participar e incidir en todas las circunstancias que les afecten o que sean de su interés.

La protección integral. Reconocer a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y garantizar el cumplimiento de los mismos, previniendo la amenaza y vulneración de sus derechos y realizando las acciones necesarias para el restablecimiento derechos cuando estos sean vulnerados.

La integralidad y articulación de las políticas. La política pública de Primera Infancia, Infancia y adolescencia 2015-2024 se debe integrar y articular a las demás políticas públicas del municipio de Yumbo a través de los planes, programa y proyecto que se ejecuten en favor del desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes.

Responsabilidades frente a la Política. La dirección de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia para el municipio de Yumbo Valle, estará directamente en responsabilidad del señor Alcalde.

ARTÍCULO SEXTO. Instancias de coordinación para la implementación de la Política. La instancia encargada de coordinar y ajustar el proceso de implementación de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia 2015 - 2024 para el municipio de Yumbo, será el Comité de Infancia, Adolescencia y Familia de Yumbo, "CIAFY". En el ámbito territorial local de comunas y corregimientos las instancias y autoridades encargadas de la coordinación e implementación de la

4

Elaboró: Julia Rosa Uribe Balladales, Secretaria Comisión Tercera
Revisó: Carlos Arturo Villa, Concejal ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Telefonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Certificado: CO-SC-CER358348



Certificado: SC-CER358348



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº 805.009.462-0



ACUERDO No. 021

03 AGO 2015

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE DEL CAUCA 2015-2024"

Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia en el municipio de Yumbo serán las Juntas de Acción Comunal, Juntas Administradoras Locales, el Consejo Municipal de Planeación y el Consejo Municipal de Desarrollo Rural.

ARTÍCULO SEPTIMO. Plan de acción. La Administración Municipal cumplirá con el propósito de adoptar e implementar de manera progresiva y sostenible el plan de acción de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia 2015 – 2024 para el municipio de Yumbo e incorporarlo de manera transversal y articulada al plan de desarrollo municipal, como también a los planes de las Dependencias Municipales de Salud, Educación, Bienestar Social, Tránsito y Transporte, Paz y Convivencia, Vivienda, UMATA, IMDERTY, IMCY, al igual que los planes de desarrollo de comunas y corregimientos.

ARTÍCULO OCTAVO. Financiación. El municipio de Yumbo garantizará la financiación de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia 2015 - 2024, la cual se realizará conforme al esquema fiscal y financiero adoptado por la Secretaría de Hacienda municipal en coordinación con las Dependencias Municipales.

ARTÍCULO NOVENO. Monitoreo, seguimiento y evaluación a la Política Pública. Dentro del ámbito municipal en cumplimiento y desarrollo para el monitoreo, seguimiento y evaluación de la presente Política Pública, la Administración Municipal a través del Comité de Infancia, Adolescencia y Familia de Yumbo, "CIAFY" realizará un informe semestral sobre la situación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y los avances de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia 2015 – 2024. Cada año se presentará ante la comunidad en el marco de la Rendición Pública de Cuentas de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes un informe anual sobre el estado de esta Política Pública. Se deberán hacer dos evaluaciones de la implementación y los resultados de la política pública: la primera evaluación se aplicará en el año 2020 y la segunda se aplicará en el año 2024.

Parágrafo único: el municipio deberá contar con un Sistema Información que facilite el monitoreo y seguimiento la situación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes de manera individual y agregada, así como de la presente Política Pública.

ARTÍCULO DECIMO. Sistema Nacional de Bienestar familiar. Con el fin de armonizar y articular responsabilidades, competencias y jurisdicciones con las acciones, proyectos y programas que desarrollen las diferentes personas, entidades, instancias y autoridades en función de la ejecución de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia para el municipio de Yumbo Valle. Se hará a través del Comité de Infancia, Adolescencia y Familia de Yumbo, "CIAFY" que deberá sesionar doce (12) veces en el año.

ARTICULO DECIMO PRIMERO. Participación de los niños, niñas y adolescentes. La administración municipal deberá incentivar la participación de los niños, niñas y adolescentes en todos los espacios de articulación institucional como el COMPOS, CIAFY, CIETI, Comité de Convivencia Escolar, Rendición Pública de Cuentas de los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes, las JAL, las JAC, el Consejo Municipal de Planeación, el Consejo de Desarrollo Rural entre otros. Además deberá conformar y apoyar los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes tanto municipal

5

Elaboró: Julia Rosa Uribe Balladales, Secretaria Comisión Tercera
Revisó: Carlos Arturo Villa, Concejal ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Certificado: CO-SC-CER389348

Certificado: SC-CER389348



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº 805.009.462-0



ACUERDO No. 021

03 AGO 2015

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE DEL CAUCA 2015-2024"

y como por territorios, que se organizaran y sesionaran según las recomendaciones del Sistema Nacional Bienestar Familiar garantizando la equidad de género y diferencial.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Protección integral. Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior.

La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en el ámbito municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos.

ARTICULO DECIMO TERCERO: El Municipio de Yumbo, Asegurar la presencia del niño, niña o adolescente en todas las actuaciones que sean de su interés o que los involucren cualquiera sea su naturaleza, adoptar las medidas necesarias para salvaguardar su integridad física y psicológica y garantizar el cumplimiento de los términos señalados en la ley o en los reglamentos frente al debido proceso. Procurar la presencia en dichas actuaciones de sus padres, de las personas responsables o de su representante legal

ARTICULO DECIMO CUARTO: El Municipio de Yumbo, debe reducir la morbilidad y la mortalidad infantil, prevenir y erradicar la desnutrición, especialmente en los menores de cinco años, y adelantar los programas de vacunación y prevención de las enfermedades que afectan a la infancia y a la adolescencia y de los factores de riesgo de la discapacidad.

ARTICULO DECIMO QUINTO : La Política Publica de primera infancia, infancia y adolescencia hará especial énfasis en proponer el diseño de políticas públicas integrales encaminadas al fomento y protección del Derecho a la Vida y a la salud, Derecho a un ambiente sano, Derecho a una adecuada nutrición, Derecho a la identidad y a la participación social de los niños, niñas y adolescentes , la equidad entre géneros, la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, la paternidad y maternidad responsable, la salud sexual y reproductiva, la promoción de los Derechos Fundamentales , el buen trato y el fortalecimiento de las familias.

ARTICULO DECIMO SEXTO: El Municipio de Yumbo garantizara la asistencia de un traductor o un especialista en comunicación cuando las condiciones de edad, discapacidad o cultura de los niños, las niñas o los adolescentes lo exijan.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: El Municipio de Yumbo promovera estrategias de comunicación educativa para transformar los patrones culturales que toleran el trabajo infantil y resaltar el valor de la educación como proceso fundamental para el desarrollo de la niñez.

Elaboró: Julia Rosa Uribe Balladales, Secretaria Comisión Tercera
Revisó: Carlos Arturo Villa , Concejal ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos

6

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Telefonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Certificado: CO-9C-CER299348



Certificado: SC-CER299348



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 021

03 AGO 2015



"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE DEL CAUCA 2015-2024"

ARTICULO DECIMO OCTAVO. El Municipio de Yumbo fomentara la participación en la vida cultural y en las artes, la creatividad y producción artística, científica y tecnológica de niños, niñas y adolescentes y consagrar recursos especiales para esto.

ARTICULO DECIMO NOVENO: El Municipio de Yumbo prestara especial atención a los niños, las niñas y los adolescentes que se encuentren en situación de riesgo, vulneración, emergencia y Protegerlos contra los desplazamientos arbitrarios que los alejen de su hogar o de su lugar de residencia habitual.

ARTICULO VIGECIMO: Los centros de atención que construya el Gobierno Nacional, Departamental o Municipal harán parte de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia del Municipio de Yumbo, deberán garantizar el soporte nutricional, actividades educativas, recreativas, culturales, ocupacionales y profesionales idóneos, estos servicios serán gratuitos para los niños y niñas de la primera infancia, infancia y adolescentes de esta jurisdicción.

PARAGRAFO PRIMERO: Estos centros de atención también deben tener programas que garanticen el soporte nutricional, actividades educativas, recreativas, culturales, ocupacionales con profesionales idóneos, para niños y niñas de la primera infancia, infancia y adolescentes en situación de discapacidad.

ARTICULO VEGECIMO PRIMERO: El estudio técnico hace parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO VIGECIMO SEGUNDO. Vigencia y derogatorias. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la sala de sesiones del Concejo del Municipio de Yumbo, Valle del Cauca, el 30 de Julio de 2015.

ANCIZAR CARDONA SEPULVEDA
Dr. **ANCIZAR CARDONA SEPULVEDA**
Presidente

GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaria General

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue iniciativa del Doctor **FERNANDO DAVID MURGUEITIO CÁRDENAS**, Alcalde, se le dio el siguiente trámite:

- Junio 27 de 2015 Se nombró como ponente al Concejal Carlos Arturo Villa Luna
- Junio 27 de 2015 Se envió a la Comisión Tercera o Administrativa, de Entidades

Elaboró: Julia Rosa Uribe Balladales, Secretaria Comisión Tercera
Revisó: Carlos Arturo Villa, Concejal ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos





Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



ACUERDO No. 021

03 AGO 2015

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE DEL CAUCA 2015-2024"

Descentralizadas y Asuntos Generales

Junio 30 de 2015	Estudio
Julio 24 de 2015	Primer Debate
Julio 30 de 2015	Segundo Debate

Guillermina Becerra Caicedo
 GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
 Secretaria General

REMISION

Hoy 31 JUL 2015 estoy remitiendo el presente Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de un (1) original y dos copias útiles de ocho (08) folios cada una, solicitando se devuelva a esta Secretaría una vez sancionado y publicado.

Guillermina Becerra Caicedo
 GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
 Secretaria General

Elaboró: Julia Rosa Uribe Balladales, Secretaria Comisión Tercera
 Revisó: Carlos Arturo Villa, Concejal ponente
 Archivado en el expediente de Acuerdos

8

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Certificado: CO-SC-CER359348

Certificado: SC-CER359348

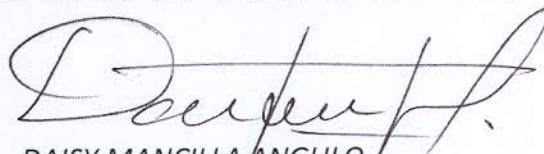


Alcaldía de Yumbo

NOTA DE RECIBO:

El presente Acuerdo fue recibido del Honorable Concejo Municipal de Yumbo, a treinta y un (31) del mes de Julio de dos mil quince (2015).

Secretaria General Alcaldía,

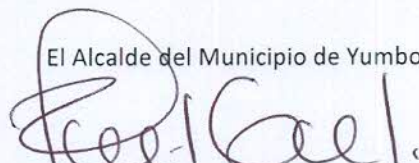

DAISY MANCILLA ANGULO

ALCALDIA MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE

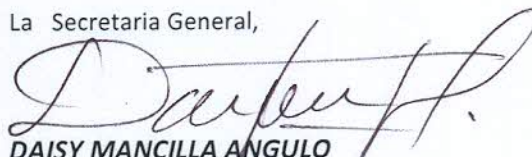
Yumbo, tres (03) días del mes de Julio de dos mil quince (2015),

SANCIONESE EL PRESENTE ACUERDO

El Alcalde del Municipio de Yumbo


NATALI DEL ROSARIO GONZALEZ CASTRO

La Secretaria General,


DAISY MANCILLA ANGULO

PUBLICACION:

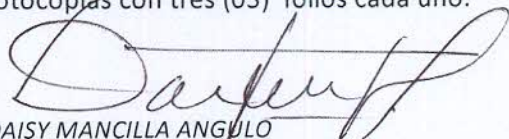
Yumbo, cuatro (04) días del mes de agosto de dos mil quince (2015), se divulga a través de la emisora Yumbo Stéreo del Municipio de Yumbo, el presente Acuerdo que se distingue con el Número 021 de agosto 03 de 2015, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE DEL CAUCA 2015-2024".

El Alcalde (e) del Municipio de Yumbo (Valle).

NATALI DEL ROSARIO GONZALEZ CASTRO

REMISION:

Hoy, cuatro (04) de agosto de dos mil quince (2015), remito a la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Valle del Cauca, el Acuerdo referenciado con el No 021 de agosto 03 de 2015, para la revisión correspondiente, constante de un cuadernillo original y dos cuadernillos de fotocopias con tres (03) folios cada uno.


DAISY MANCILLA ANGULO
Secretaria General Alcaldía